

ORDENANZA N°1.096 –SOBRE CONDONACIÓN DE DEUDA B° SANTA TERESITA PARA SU POSTERIOR ESCRITURACIÓN.-

Concejo Deliberante, 7 de Agosto de 2.002

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N°1.092 Autorizando al D.E.M. para Intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que este instrumento legal se refiere a la necesidad de escrituración, para el traslado definitivo del dominio respecto de los vecinos del Barrio Santa Teresita.

Que la Municipalidad como el Concejo Deliberante de Rosario del Tala consideran de mucha importancia dicha escrituración, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDONASE toda la deuda que existiera a favor de la Municipalidad de Rosario del Tala y que pudiera pesar sobre los inmuebles del grupo habitacional Barrio Santa Teresita 36 Viviendas, expidiéndose la debida certificación de libre deuda por Contaduría Municipal, ello a los efectos que se proceda a la escrituración.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-